

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso y desde un análisis con respecto a las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los servicios que se pretenden contratar pertenece a información y comunicaciones, así las cosas, Para el año 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024. En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025^{pr}

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T

La industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía colombiana y se posiciona como una herramienta indispensable para cumplir los objetivos de la administración nacional y local.

En Colombia, como en otros países, el sector postal continúa caracterizado por una organización industrial verticalmente integrada, que se mantiene en el monopolio de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

algunos segmentos del mercado como el servicio postal de correo, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva. Sin embargo, la intervención estatal se hizo evidente con la promulgación la Ley 1369 del 2009, la mencionada norma entre otras disposiciones establece en su artículo 4 los requisitos mínimos para ser operador postal, lo que muestra la necesidad de organizar la prestación del servicio en todo el país.

“Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)”

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

La prestación de los servicios postales cuenta con unos costos fijos altos, especialmente en la etapa de transporte, clasificación y entrega. Los costos fijos se presentan especialmente para los productos postales de entrega masiva debido a la existencia de una ruta y zona de cubrimiento predeterminada por la obligación de universalidad. El sector postal es intensivo en mano de obra, la cual representa uno de los mayores costos en la prestación del servicio, especialmente en la etapa de entrega.

Según cálculos de la CRC, para países como Colombia, que cuentan con un bajo volumen de piezas postales per cápita los mayores costos en la cadena de valor de la prestación de servicios postales corresponden a la etapa de entrega, y representan el 55% de los costos totales. Por otro lado, los costos de la etapa de recolección representan el 6-7% de los costos totales. La existencia de altos costos fijos hace necesario que se busque tener un alto volumen de envíos, para repartir la carga de los costos fijos en una gran cantidad de envíos postales y así, disminuir el peso relativo que los costos fijos tienen dentro de los costos totales.

Los servicios postales tienen la particularidad de contar con economías de escala (mayor tamaño de la red postal conlleva a menores costos unitarios), alcance (la prestación conjunta de dos o más servicios postales es más rentable que la prestación de estos servicios individualmente) y densidad (una mayor cantidad de objetos entregados por punto de entrega reduce los costos unitarios) debido al volumen involucrado en el proceso de entrega. El volumen de correo debe ser lo suficientemente grande para aprovechar las economías de escala, alcance y

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

densidad y ser capaz de mantener un servicio de entrega permanente y puntual en una región específica. Las economías de escala en la prestación del servicio postal se presentan en las etapas de transporte y entrega, esto en razón a la existencia de altos costos fijos, especialmente para los productos de correo masivo ya que existe una zona de cubrimiento determinada.

Según estudios internacionales (Cohen 2005), se encuentra que las economías de escala y la mayor reducción de costos se dan a partir de las 100 piezas postales per cápita anuales. Para el caso de Colombia, se tiene que para el 2005 el número de envíos promedio era de 0.4 piezas postales per cápita anuales. Según estas cifras, Colombia ostenta unos costos muy elevados para la prestación de los servicios postales, al igual que un aprovechamiento muy bajo de las economías de escala que se presentan en el sector, lo cual que se ve reflejado en altas tarifas por la prestación de los servicios postales.

El sector de la comunicación gráfica, impresiones y litografía juega un papel muy importante dentro de la industria manufacturera de Colombia. De acuerdo a la Revista Empresarial & Laboral “El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 14% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana”.

Finalmente es importante resaltar que los servicios postales han sido los medios de comunicación más tradicionales del mundo, sin embargo las innovaciones tecnológicas y el desarrollo de nuevas alternativas en telefonía (larga distancia, celular, satelital, etc.), la expansión del email gracias a la penetración del computador personal en los hogares y las facilidades que ha traído Internet han incentivado la sustitución del correo tradicional por estos medios que cuentan con ventajas en precio y velocidad en la comunicación.

El sector de envío de correspondencia especializada en Colombia forma parte del mercado postal y logístico nacional y constituye un eslabón estratégico para actividades de impresión, distribución documental, notificaciones oficiales, facturación, recaudo y entrega de comunicaciones personalizadas. Para entidades públicas como el Municipio de Pereira, este sector resulta fundamental en la ejecución de procesos administrativos, tributarios, judiciales y contractuales que requieren trazabilidad, cobertura y seguridad en la entrega.

La economía colombiana ha experimentado una recuperación gradual, impulsada por el crecimiento del comercio electrónico, la digitalización de trámites y la necesidad de servicios logísticos más eficientes. Aunque la correspondencia física tradicional ha disminuido por la sustitución tecnológica, la demanda de servicios especializados de mensajería y distribución documental se mantiene estable debido

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

a obligaciones legales y administrativas que exigen notificación física y soporte probatorio.

El sector postal ha evolucionado desde un modelo centrado en el correo convencional hacia un esquema dominado por la mensajería expresa y los servicios de última milla.

De acuerdo con el Ministerio TIC, el sector postal colombiano registró ingresos por \$638.597 millones en el primer trimestre de 2025, con un crecimiento interanual del 20 %. La mensajería expresa generó \$620.307 millones, equivalentes al 97 % de los ingresos del sector, consolidándose como el principal motor de crecimiento.

En el cuarto trimestre de 2025, MinTIC continuó reportando un comportamiento dinámico del sector, reflejando la consolidación de los servicios especializados de correspondencia y paquetería.

El comportamiento del sector de correspondencia especializada en Colombia está estrechamente vinculado a variables macroeconómicas que inciden directamente en su estructura de costos y en su capacidad operativa. En primer lugar, la inflación afecta de manera significativa el precio de insumos esenciales como papel, sobres, tintas, etiquetas, repuestos y equipos de impresión, así como los costos laborales y de arrendamiento. Cuando la inflación se mantiene en niveles elevados, los operadores postales deben ajustar sus tarifas para preservar sus márgenes operacionales.

En segundo lugar, las tasas de interés inciden en la posibilidad de financiar inversiones en infraestructura, tecnología y capital de trabajo. Un entorno de tasas altas encarece el acceso al crédito y puede ralentizar los procesos de modernización logística y tecnológica. Asimismo, la tasa de cambio tiene un efecto importante, dado que buena parte de los equipos de impresión, software de trazabilidad y componentes tecnológicos son importados. La devaluación del peso colombiano frente al dólar incrementa los costos de adquisición y mantenimiento de estos activos.

Por último, el precio de los combustibles representa uno de los factores más sensibles para el sector, ya que el transporte terrestre es la base del servicio de distribución. Incrementos en el valor del ACPM o la gasolina repercuten directamente en los costos de recolección y entrega. De igual manera, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) influye en el volumen de correspondencia, pues una mayor actividad económica genera más transacciones comerciales, tributarias y administrativas que requieren impresión y distribución física.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

La transformación digital ha modificado sustancialmente la estructura del mercado postal. El uso generalizado del correo electrónico, la factura electrónica, las notificaciones digitales y los expedientes electrónicos ha reducido el volumen de correspondencia física tradicional. Sin embargo, esta tendencia no ha eliminado la necesidad de servicios especializados de impresión y distribución documental, especialmente en el sector público y en actividades reguladas.

En Colombia, múltiples actuaciones administrativas y judiciales continúan requiriendo notificación física o prueba material de entrega, como sucede con actos tributarios, comparendos, resoluciones sancionatorias, citaciones y comunicaciones oficiales. En consecuencia, aunque el volumen total de documentos impresos puede disminuir gradualmente, persiste una demanda estructural por servicios con altos estándares de seguridad, trazabilidad y respaldo probatorio.

Esta realidad ha impulsado a los operadores a ofrecer soluciones integrales que combinan impresión variable, ensobrado automático, alistamiento, distribución certificada y reportes electrónicos de entrega. Por tanto, la digitalización no debe entenderse únicamente como una amenaza, sino también como una oportunidad para que los proveedores incorporen herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia y el valor agregado del servicio.

El servicio de correspondencia especializada se encuentra regulado principalmente por la Ley 1369 de 2009, que establece el régimen de los servicios postales en Colombia. Esta norma define los requisitos de habilitación, las condiciones de prestación y los derechos y obligaciones de los operadores postales. El Decreto 1078 de 2015 compila la reglamentación del sector TIC y desarrolla aspectos operativos y administrativos relacionados con la prestación del servicio.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ejercen funciones regulatorias y de supervisión, mientras que la Superintendencia de Industria y Comercio vela por la protección de los usuarios y el cumplimiento de las normas de competencia. Adicionalmente, los operadores deben observar las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, especialmente cuando manejan información sensible o reservada.

Para las entidades estatales, el marco regulatorio es especialmente relevante, ya que la contratación de estos servicios exige verificar que los proveedores cuenten con habilitación vigente y capacidad técnica suficiente para garantizar la confidencialidad, la integridad y la trazabilidad de la información entregada.

El mercado colombiano de correspondencia especializada presenta una estructura competitiva consolidada, con la participación de operadores de alcance nacional y

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

regional. Empresas como Servientrega, Inter Rapidísimo, Coordinadora, 4-72, Deprisa y Domina Entrega Total concentran una porción significativa del mercado y cuentan con infraestructura robusta, plataformas tecnológicas y cobertura en la totalidad del territorio nacional.

No obstante, también existe un número importante de empresas medianas y regionales que ofrecen servicios competitivos, particularmente en contratos públicos y en nichos específicos de distribución documental. Esta pluralidad de oferentes favorece la competencia y permite a las entidades contratantes obtener mejores condiciones de precio, cobertura y calidad.

Las principales barreras de entrada al sector incluyen la necesidad de habilitación regulatoria, la inversión en sistemas de rastreo, la capacidad financiera para sostener operaciones a gran escala y la existencia de redes logísticas consolidadas. En consecuencia, aunque el mercado es competitivo, el ingreso de nuevos operadores requiere recursos técnicos y económicos considerables.

El sector evidencia una evolución hacia modelos de negocio integrados y altamente tecnificados. Una de las principales tendencias es la automatización del proceso documental, que incluye impresión masiva de datos variables, ensobrado mecánico y clasificación automatizada. Esta integración reduce tiempos y costos operativos y mejora la precisión del servicio.

Otra tendencia relevante es el fortalecimiento de los sistemas de trazabilidad en tiempo real, que permiten a los usuarios monitorear cada etapa del proceso y contar con evidencia electrónica de entrega. Asimismo, se observa una creciente demanda de servicios especializados en manejo de datos, custodia documental y analítica logística.

En el mediano plazo, se prevé que el sector continúe avanzando hacia esquemas híbridos que combinen soluciones físicas y digitales, manteniendo la correspondencia especializada como un componente esencial para aquellas actuaciones que requieren soporte legal y documental.

El servicio de impresión y distribución constituye una cadena integrada de valor. El proceso inicia con la generación de la información y la impresión de documentos variables, continúa con el ensobrado y clasificación, y culmina con la entrega certificada al destinatario y la emisión de reportes de trazabilidad.

En consecuencia, la eficiencia del componente de distribución es determinante para el éxito del proceso global. Una impresión de alta calidad pierde valor si la entrega no se realiza oportunamente o carece de soporte probatorio. Por ello, ambos

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

servicios deben analizarse de forma conjunta como parte de una solución integral de gestión documental y logística.

Aspecto Técnico

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

Existen tres productos postales asociados: a los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo. Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

En la ley 1369 de 2009 *“por medio de la cual señala el régimen general de prestación de los servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política. Su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional”* en su artículo 3 precisa las siguientes definiciones:

“Definiciones. Para todos los efectos, se adoptan las siguientes definiciones: 1. Servicio Postal Universal. Es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 2. Servicios Postales. Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa 2.1 Servicio de Correo. Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo: 2.1.1 Envíos de Correspondencia. Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos

postales. 2.1.1.1 Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos. 2.1.1.1.1 Envíos prioritarios de correo. Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento. 2.1.1.1.2 Envíos no prioritarios de correo. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento. 2.1.2 Encomienda. Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal. 2.1.3 Servicio de Correo Telegráfico: Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física. 2.1.4 Otros Servicios de Correo. Todos aquellos servicios que sean clasificados como tales por la Unión Postal Universal. 2.2 Servicios Postales de Pago. Conjunto de servicios de pago prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente. Se consideran servicios postales de pago entre otros: 2.2.1 Giros Nacionales. Servicio mediante el cual se ordenan pagos a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el territorio nacional, a través de una red postal. La modalidad de envío podrá ser entre otras, física o electrónica. 2.2.2 Giros Internacionales. Servicio prestado exclusivamente por el Operador Postal oficial o concesionario de Correo, mediante el cual se envía dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el exterior. La modalidad de envío podrá ser, entre otras, física o electrónica. Los giros internacionales están sometidos a lo señalado en la Ley 9ª de 1991, sus modificaciones, adiciones y reglamentos. 2.2.3 Otros. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales. 2.3 Servicio de Mensajería Expresa. Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características: a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente. c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde

la recepción hasta la entrega. 2.4 Otros Servicios Postales. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales. 3. Objetos Postales. Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportado por el Operador de Servicios Postales. Se consideran objetos postales entre otros las cartas, tarjetas postales, telegramas, extractos de cuentas, recibos de toda clase, impresos, periódicos, cecogramas, envíos publicitarios, muestras de mercaderías y pequeños paquetes. A continuación se definen los siguientes objetos postales: 3.1 Carta. Es toda comunicación escrita de carácter personal con indicación de remitente y destinatario, movilizada por las redes postales. Su peso puede ser hasta de dos (2) kilogramos. 3.2 Impresos. Es toda clase de impresión en papel u otro material. Los impresos incluyen, folletos, catálogos, prensa periódica y revistas de hasta dos (2) kg. 3.3 Telegrama. Es una comunicación escrita y breve para ser entregada mediante el servicio de correo telegráfico. 3.4 Cecograma. Impresiones que utilicen signos de cecografía en sistema braille, braille tinta o alto relieve destinadas exclusivamente para el uso de personas no videntes o con limitación visual. Se incluyen dentro de los cecogramas los libros, revistas, libros hablados digitales y el papel destinado para el uso de los ciegos. Los cecogramas tienen un peso de hasta de siete (7) kg. 3.5 Saca M. Saca que contiene diarios, publicaciones periódicas y documentos impresos similares, consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino, de hasta treinta (30) kg. 3.6 Objetos postales masivos. Número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios. 3.7 Pequeño paquete. Es un objeto de hasta dos (2) kg de peso. Los cecogramas, las Sacas M y los telegramas solo pueden ser transportados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. 4 Operador de Servicios Postales. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrece al público en general servicios postales, a través de una red postal. Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías: 4.1 Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional. El Servicio Postal Universal a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva señalada en el artículo 15 de la presente ley, serán prestados por el Operador Postal Oficial de manera exclusiva en concordancia con lo dispuesto en la presente ley. 4.2 Operador de Servicios Postales de Pago. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales de pago, y está so metido a la reglamentación que en materia de lavado de activos disponga la ley y sus decretos reglamentarios. 4.3 Operador de Mensajería Expresa. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega. 5 Franquicias. Derecho que adquieren algunas personas jurídicas, públicas o privadas, para eximirse del pago de la tarifa por el envío de los servicios postales de correspondencia y de correo telegráfico que presta el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, al momento de su imposición. El esquema de financiación de las franquicias se regirá por lo dispuesto en el artículo 47 de la presente ley. 6 Consolidación. Acto mediante el cual un operador integra varios objetos postales en un solo paquete postal. 7 Redes Postales. Son el conjunto de instalaciones, equipos y demás dispositivos destinados a la prestación de los servicios postales ofrecidos al público en general de manera directa o indirecta por los Operadores de Servicios Postales. Hacen parte de la Red Postal los puntos de atención a los usuarios de servicios postales. 8 Remitente. Persona natural o jurídica que utiliza los servicios postales, con el fin de enviar objetos postales, a un destinatario local, nacional o internacional. 9 Destinatario. Persona natural o jurídica a quien se dirige por parte del remitente un objeto postal. 10 Registro de Operadores Postales. Es un listado abierto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que los Operadores Postales se inscriban como tales, incluyen do y actualizando la información solicitada de conformidad con la presente ley. La solicitud de habilitación debe ser resuelta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del término que fije la respectiva reglamentación. 11 Auto prestación. Los servicios de envío de objetos postales en los que interviene la misma persona natural o jurídica, sin uso de las redes postales para manejar sus propias piezas postales. Esta ley no se aplica a la auto prestación de servicios postales.”

En este sentido se podría inferir que sería entonces una opción para el Municipio de Pereira la auto prestación del servicio de mensajería, sin embargo, dada la masividad de los documentos emitidos es imposible que de manera autónoma este servicio pueda ser suplido lo que ocasiona que dicho servicio deba ser contratado con una persona jurídica que cumpla el lleno de requisitos expresado en la ley 1369 de 2009 en su artículo 4

“Requisitos para ser operador postal. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se otorgará previamente al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales. b) Demostrar un capital social mínimo de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Definir las características del servicio a prestar en cuanto al ámbito geográfico en el cual desarrollará su actividad; tipo de servicio a prestar; y estructura operativa, que permita asegurar la idoneidad y capacidad para prestar el servicio. Las condiciones operativas deberán ser verificadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. d) Pagar el monto derivado de su habilitación previamente a la suscripción o expedición del correspondiente acto administrativo de habilitación. El término de duración del título habilitante para la prestación de los servicios postales no podrá exceder de diez años. Las prórrogas no serán gratuitas ni automáticas. El interesado debe manifestar en forma expresa su intención de prorrogarlo con tres meses de anticipación a su vencimiento. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá fijar requisitos adicionales a los operadores postales en cuanto al patrimonio y a las características de la red. Será obligación del operador actualizar las modificaciones de los datos que figuran en el registro de operadores postales, dentro de los tres meses siguientes a que estos tengan lugar. PARAGRAFO 1. Para los operadores que soliciten por primera vez su habilitación como operadores postales, el requisito dispuesto sobre estructura operativa en el literal c) de este artículo se entenderá cumplido con la presentación de un Plan detallado sobre las especificaciones técnicas de la red postal que implementará para prestar sus servicios, el cual debe contemplar el cubrimiento nacional en el cual desarrollara su actividad dentro de los tres (3) meses siguientes a recibir la respectiva habilitación. Este requisito será verificado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una vez cumplido dicho plazo. PARAGRAFO 2. Para el caso particular de los Operadores de Servicios Postales de Pago, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, los requisitos de tipo patrimonial y de mitigación de riesgos, que se deberán acreditar para la obtención del respectivo Título Habilitante, adicionales a los contemplados en los literales a, c y d del presente artículo. Las empresas que actualmente prestan el servicio de giros postales a través de Servicios Postales

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Nacionales, se les garantizará su operatividad con el cumplimiento de los requisitos.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Municipio de Pereira a través de su Secretaría de Hacienda en cumplimiento de su misión debe asegurar la efectiva fiscalización de los impuestos municipales, por lo tanto, para dar cumplimiento al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional donde se menciona que:

*“Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente. **PARÁGRAFO 1.** La notificación por correo de las actuaciones de la administración, en materia tributaria, aduanera o cambiaria se practicará mediante entrega de una copia del acto correspondiente en la última dirección informada por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante en el Registro Único Tributario - RUT. En estos eventos también procederá la notificación electrónica.”*

Aspecto Regulatorio:

Normativamente, los servicios postales son definidos como un servicio público que, como tal, es inherente a la finalidad social del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 365 de la Constitución Política. De este modo, se trata de servicios que el Estado tiene el deber de prestar de manera eficiente, regular y constante, de forma directa o por vía de los particulares, con el objetivo de satisfacer el interés general. Así, los servicios postales están sujetos a los principios de calidad, universalidad y eficiencia. Son servicios postales, a manera de ilustración, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los de mensajería expresa. Tales servicios se encuentran ligados a la efectividad de los derechos a la libertad de expresión y la intimidad, de manera que, por ser de interés general, han sido objeto de regulación especial. Es precisamente la Ley 1369 de 2009 la que define el régimen legal de los servicios postales, según el cual, la CRC es competente para regular, entre otras cosas, el régimen de tarifas y los niveles de calidad de los mencionados servicios.

Al respecto, debe anotarse que el artículo 12 de la Ley 1369 de 2009 determinó, como regla general, la libertad tarifaria en materia de servicios postales diferentes al Servicio Postal Universal prestados a los usuarios, sin perjuicio de establecer que

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

la CRC podría excepcionalmente regular estas tarifas cuando existan problemas de falta de competencia, fallas de mercado o deficiente calidad y, de otra parte, que la citada libertad tarifaria no opera respecto de los servicios de mensajería expresa cuyo fin sea la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, tal y como se establece en el parágrafo de la misma norma. Para este último caso, el legislador indicó que la CRC debía fijar una tarifa mínima dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 1369 de 2009, aclarando que las actividades de los operadores de mensajería expresan, diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, se deben considerar como servicios de valor agregado, que, por lo tanto, no están incluidos en dicha tarifa mínima.

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla para la Justicia Familiar	Municipal	2,0%

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(78000000) Servicios de Transporte Almacenaje y correo	(78100000) Transporte de Correo y Carga	(78102200) Servicios Postales de paqueteo y courrier	(78102201) Servicio de entrega postal nacional - 78102203. Servicio de Envío, recogida o entrega de correo

3. Análisis de la Demanda

Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

- a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?
- b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2330 DE 2021	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	2330 DE 2021
ENTIDAD CONTRATANTE :	Municipio de Pereira - Secretaria de Hacienda

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	293 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	425.775.860
CONTRATISTA:	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 3902 DE 2022	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	3902 DE 2022
ENTIDAD CONTRATANTE :	Municipio de Pereira - Secretaria de Hacienda
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	202 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	415.000.000
CONTRATISTA:	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 3813 DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	3813 DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE :	Municipio de Pereira - Secretaria de Hacienda
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PLAZO:	205 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	595.638.500
CONTRATISTA:	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 3033 DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	3033 DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE :	Municipio de Pereira - Secretaria de Hacienda
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	120 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	883.825.155,6
CONTRATISTA:	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA U OBJETOS POSTALES A NIVEL URBANO, RURAL MUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE GENEREN POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
CONTRATO NO:	SAMC-004-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PLAZO:	9 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	570.000.000
CONTRATISTA:	Certipostal SAS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C
CONTRATO NO:	SAMC-DAAL-024-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	5 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	531.340.790
CONTRATISTA:	TEMPO EXPRESS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mensajería expresa e impresiones para tramitar la correspondencia, así como los requerimientos de imposición de notificaciones emitidas por la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.
CONTRATO NO:	SH-SAMC-001-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	107 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	1.300.000.000
CONTRATISTA:	CONSORCIO CORRESPONDENCIA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA CERTIFICADA NORMAL, URBANA, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
CONTRATO NO:	AD-SA-23-02
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	10 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	900.000.000
CONTRATISTA:	REDEX SAS BIC

De conformidad con la metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) constituye una herramienta de planeación que permite a las entidades estatales analizar integralmente el mercado, comprender las dinámicas de oferta y demanda, identificar riesgos y estructurar estrategias de contratación orientadas a maximizar el valor por dinero y la eficiencia del gasto público.

El MAE parte del reconocimiento de que la contratación pública no debe limitarse a la adquisición de bienes y servicios, sino que debe responder a una estrategia de abastecimiento basada en información objetiva del mercado y en las necesidades reales de la entidad. Para ello, el modelo contempla etapas como la caracterización de la necesidad, el análisis del sector económico, la segmentación del mercado, la evaluación de riesgos, la definición de requisitos habilitantes proporcionales y la determinación de mecanismos que promuevan la competencia.

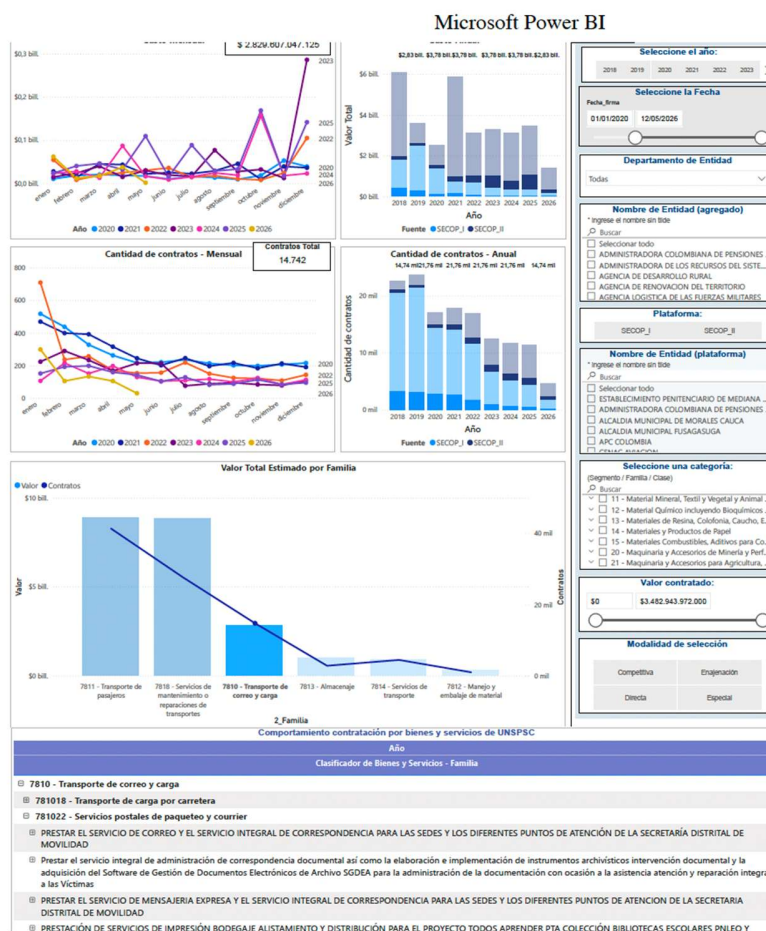
En el caso del proceso de contratación de servicios de impresión y distribución de documentos del Municipio de Pereira, la aplicación del MAE resulta particularmente pertinente, dado que permite identificar que el mercado nacional de correspondencia especializada y logística documental cuenta con múltiples operadores habilitados, con capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para atender el objeto contractual. Asimismo, facilita determinar que los costos del servicio están influenciados por variables macroeconómicas como la inflación, el precio del combustible, las tasas de interés y la transformación digital, factores que deben ser considerados en la estructuración presupuestal y contractual.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

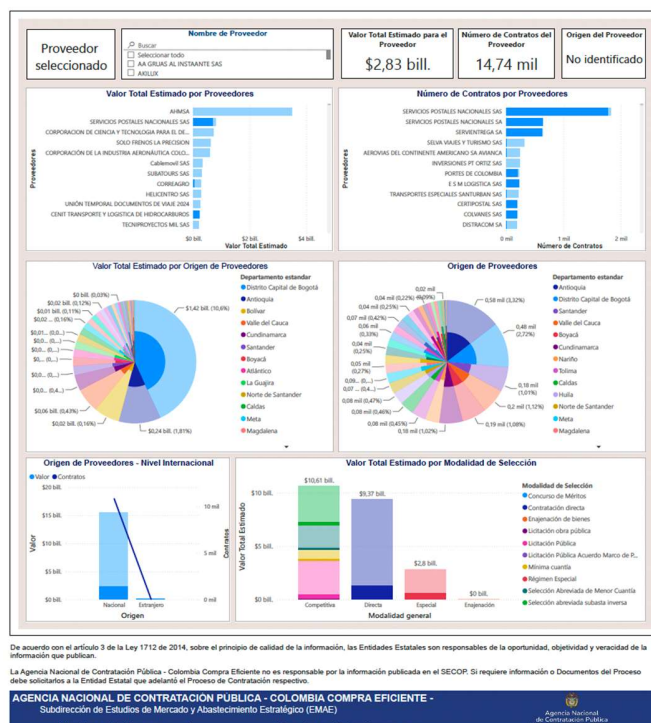
Desde una perspectiva estratégica, el MAE permite evaluar alternativas de contratación, como la consolidación de servicios integrales de impresión, ensobrado, distribución y trazabilidad, lo que reduce costos de transacción, mejora la supervisión y optimiza los tiempos de respuesta. Igualmente, contribuye a definir requisitos de experiencia, indicadores financieros y condiciones técnicas ajustadas al nivel de complejidad y riesgo del contrato, evitando barreras injustificadas a la participación y garantizando el principio de selección objetiva.

En términos jurídicos, la incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico fortalece el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Su utilización permite sustentar técnicamente la modalidad de selección, la asignación de riesgos y los criterios de evaluación, aumentando la probabilidad de obtener resultados contractuales satisfactorios y de generar mayor valor para la administración pública y la ciudadanía



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



4. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

4.1 Quien vende

4.1.1 Estructura del mercado de servicios postales en Colombia

El mercado de servicios postales en Colombia se encuentra regulado principalmente por la Ley 1369 de 2009 y por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), y está compuesto por operadores habilitados que prestan servicios de correo, mensajería expresa y servicios postales de pago (giros).

Desde el punto de vista de la oferta, el sector presenta una estructura competitiva con múltiples operadores, tanto públicos como privados, entre los que se destacan empresas de mensajería expresa, operadores logísticos integrados y plataformas tecnológicas de última milla. Esta diversidad permite cubrir necesidades

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

diferenciadas, desde envíos masivos institucionales hasta servicios personalizados de entrega inmediata.

En términos funcionales, la oferta se clasifica en tres grandes segmentos:

- **Correo tradicional:** enfocado en correspondencia física y servicios postales universales, con menor participación en el mercado actual.
- **Mensajería expresa:** principal segmento del sector, orientado a envíos urgentes, paquetería y comercio electrónico.
- **Servicios postales de pago:** como giros nacionales e internacionales.

4.1.2 Dinámica actual de la oferta (2025–2026)

El sector postal colombiano evidencia una alta concentración en la mensajería expresa, la cual se ha consolidado como el motor principal del mercado. Para 2025, este segmento representó aproximadamente el 97% de los ingresos del sector postal, con más de 73 millones de envíos registrados en el primer trimestre.

Asimismo, el sector alcanzó ingresos cercanos a \$776.853 millones en el tercer trimestre de 2025, lo que confirma su crecimiento sostenido y su relevancia dentro de la economía digital.

Este comportamiento responde a varios factores estructurales:

- Expansión del comercio electrónico.
- Mayor demanda de entregas rápidas y personalizadas.
- Digitalización de procesos logísticos.
- Incremento en la demanda institucional (entidades públicas y privadas).

Adicionalmente, se evidencia una transición desde el correo tradicional hacia servicios logísticos integrales, en los cuales los operadores no solo transportan envíos, sino que ofrecen trazabilidad, almacenamiento, distribución urbana y soluciones tecnológicas.

4.1.3. Características de los oferentes

Los proveedores del servicio de mensajería en Colombia presentan las siguientes características:

- **Alta capacidad operativa y cobertura nacional**, con redes de distribución que incluyen zonas urbanas y rurales.
- **Uso intensivo de tecnología**, como sistemas de rastreo en tiempo real, plataformas digitales y optimización de rutas.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- **Diversificación del portafolio**, incluyendo servicios empresariales, institucionales y comercio electrónico.
- **Competencia basada en eficiencia, tiempos de entrega y costos logísticos**, más que en tarifas reguladas.

En este sentido, la oferta es lo suficientemente amplia para garantizar condiciones de pluralidad de oferentes en procesos de contratación pública.

4.1.4. Regulación y condiciones de competencia

A partir de 2026, el sector experimenta un cambio relevante en su estructura competitiva debido a la implementación de la libertad tarifaria en envíos postales masivos, establecida por la CRC. Esta medida elimina tarifas mínimas y promueve:

- Mayor competencia entre operadores.
- Flexibilidad en la fijación de precios.
- Incentivos a la eficiencia y reducción de costos.
- Innovación en modelos de negocio.

Lo anterior implica que el mercado tenderá a ser más dinámico y competitivo, favoreciendo a entidades públicas que contratan estos servicios, al poder acceder a mejores condiciones económicas.

4.1.5. Tendencias y proyección del sector (2026)

Para el año 2026, la oferta de servicios de mensajería en Colombia se proyecta con las siguientes tendencias:

- **Crecimiento sostenido de la mensajería expresa**, impulsado por el comercio electrónico y la digitalización.
- **Fortalecimiento de operadores logísticos integrales**, que combinan transporte, almacenamiento y distribución.
- **Mayor uso de tecnologías emergentes**, como analítica de datos, geolocalización y automatización de procesos.
- **Incremento de la competencia**, derivado de la liberalización tarifaria y la entrada de nuevos actores.
- **Enfoque en servicios personalizados**, con tiempos de entrega más cortos y soluciones adaptadas a las necesidades del cliente.

En consecuencia, el sector presenta una oferta robusta, en expansión y con alta capacidad de adaptación, lo cual garantiza condiciones favorables para la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

contratación del servicio de mensajería por parte del Municipio de Pereira, tanto en términos de cobertura como de eficiencia y costos.

5. INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS POSTALES

La capacidad organizacional es la habilidad de una organización para utilizar sus recursos en la realización de sus actividades. Para efectos de contratación se define como la aptitud de un proponente para cumplir eficiente y eficazmente con el objeto del contrato en función de su organización interna.

De acuerdo con el macro sector de servicios y el sector económico servicios de comunicaciones que es donde se ubican los servicios de mensajería, se encuentra que solo existen dos actividades inmobiliarias y donde ubican por definición la que se encuentra relacionada con el objeto del contrato es la actividad:

- 5320 Actividades de mensajería.
- 1811 Actividades de impresión.
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

La información anterior, permite establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información Financiera registrada en el RUP consultado en la página web del RUES (<https://www.rues.org.co/>), de 9 empresas a nivel nacional que cuentan con las características técnicas exigidas para el desarrollo del presente contrato, y todas ellas tienen presencia en el eje cafetero, por lo que para el análisis que veremos a continuación tendremos en cuenta su información financiera a fin de determinar una media calificable.

Las 9 empresas mencionadas, presentaron los siguientes indicadores en su registro único de proponentes (RUP) debidamente habilitado, por tanto, una vez analizada dicha información y el promedio de la misma, en aras de dar cumplimiento al artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, "(...) La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

La evaluación financiera y organizacional se realizará verificando la información contenida en el RUP de la cada uno de los proponentes, donde se tomarán los indicadores financieros del año fiscal 2025 para dicho análisis, comparándolos con los indicadores definidos en el análisis del sector, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso, sin incurrir en riesgo de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

incumplimiento puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis.

Adicionalmente el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. (...)” y lo correspondiente a lo estipulado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde estipula que **“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.”** 3. (Negrilla y subrayado no original), se determinan los siguientes indicadores:

RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COB. INTERÉS	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
DOMINA ENTREGA TOTAL	1,46	0,61	3,79	0,23	0,08	\$ 5.925.943.067
SERVIENTREGA S.A.S.	2,09	0,3	44,11	0,04	0,03	\$ 91.738.325.000
CADENA COURRIER S.A.S.	1,37	0,59	3,93	0,42	0,17	\$ 13.026.623.000
COORDINADORA MERCANTIL S.A.S.	0,82	0,38	22,99	0,4	0,24	-\$ 33.481.585.000
TCC S.A.S.	1,39	0,35	5,25	0,15	0,1	\$ 28.914.785.000
THOMAS GREG AND SONS	1,23	0,63	4,24	0,3	0,1	\$ 18.112.048.000
COLVANES SAS	1,69	0,34	16073	0,2	0,13	\$ 85.885.856.967
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S	2,1	0,32	19,68	0,19	0,13	\$ 754.772.472
PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S	1,68	0,5	1,44	0,16	0,07	\$ 507.036.907
PROMEDIO	1,54	0,45	1797,60	0,23	0,12	\$ 23.487.089.490
MEDIANA	1,46	0,38	5,25	0,2	0,1	\$ 13.026.623.000
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,41	0,14	5353,29	0,12	0,06	\$ 40.801.768.391
CUARTIL INFERIOR	1,37	0,34	3,93	0,16	0,08	\$ 754.772.472
TERCER CUARTIL	1,69	0,59	22,99	0,3	0,13	\$ 28.914.785.000

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Fuente: Super Sociedades - RUES

La revisión de los indicadores financieros mediante el cuartil inferior resulta técnicamente procedente dentro del presente análisis de sector, toda vez que el objeto contractual relacionado con los servicios de impresión y distribución corresponde a una actividad de naturaleza operativa y de amplia concurrencia en el mercado, desarrollada en gran medida por pequeñas y medianas empresas cuya estructura financiera difiere de grandes compañías con altos niveles de capitalización; en ese sentido, fijar requisitos habilitantes con base en promedios o cuartiles superiores podría generar barreras injustificadas de acceso y restringir la pluralidad de oferentes, contrariando los principios de selección objetiva, libre concurrencia y promoción de la competencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Por ello, la utilización del cuartil inferior permite establecer condiciones financieras razonables, proporcionales y acordes con la realidad económica del sector, garantizando la participación de empresas idóneas que cuentan con capacidad suficiente para ejecutar el contrato sin imponer exigencias excesivas que no guardan relación directa con el nivel de riesgo ni con la complejidad técnica y financiera del objeto a contratar.

Así las cosas, los indicadores mínimos para participar del presente proceso serán:

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 1,37
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,59
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros	MAYOR O IGUAL A 3,93

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,08
CAPITAL DE TRABAJO	Son aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. En este sentido, el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente, como efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios.	MAYOR O IGUAL A \$280.000.000 , EXPRESADO EN PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO: MAYOR O IGUAL A: 40%

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre competencia motivando la competencia en el mercado.

Lo anterior encuentra fundamento en que la normativa vigente en materia de contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establecen que la verificación de la aptitud de los oferentes debe realizarse a través de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, los cuales permiten determinar objetivamente la idoneidad mínima requerida para ejecutar el contrato.

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo con el porcentaje (%) de participación.

Nota 3: Para el caso del índice de endeudamiento no se tomara el cuartil inferior como en los demás, toda vez que se considera técnicamente procedente adoptar como referencia el tercer cuartil del indicador de endeudamiento obtenido de la muestra del sector económico analizado, por cuanto esta metodología permite establecer un requisito financiero objetivo, proporcional y alineado con las condiciones reales del mercado.

La estructura financiera de las empresas colombianas se caracteriza por una participación significativa de recursos de terceros como mecanismo de financiación de sus actividades operativas y de inversión. En consecuencia, la utilización de límites excesivamente restrictivos para el indicador de endeudamiento podría reducir injustificadamente la pluralidad de oferentes y afectar los principios de libre competencia, selección objetiva y proporcionalidad que orientan la contratación estatal.

Durante 2025 y el primer semestre de 2026, el entorno macroeconómico colombiano continuó caracterizándose por condiciones de financiamiento exigentes, asociadas a tasas de interés relativamente altas, mayores costos de acceso al crédito y un escenario de cautela frente al crecimiento del endeudamiento corporativo. El Banco de la República, en su Reporte de Estabilidad Financiera del primer semestre de 2026, destacó la importancia de monitorear la capacidad de pago de los agentes económicos y los riesgos derivados de niveles elevados de apalancamiento en un contexto de costos financieros aún significativos. Asimismo, diversos análisis del mercado financiero evidencian que el acceso al crédito empresarial continúa sujeto a condiciones de mayor exigencia y evaluación del riesgo financiero.

Bajo estas circunstancias, la adopción del tercer cuartil constituye una herramienta estadística idónea para determinar un nivel de endeudamiento razonable dentro del sector objeto de análisis. Desde el punto de vista metodológico, el tercer cuartil representa el valor por debajo del cual se encuentra el 75% de los datos observados, permitiendo identificar el comportamiento predominante del mercado y excluyendo únicamente aquellos participantes cuyos niveles de endeudamiento superan significativamente los parámetros observados en la mayoría de las empresas del sector.

La utilización de esta medida presenta ventajas frente a la simple aplicación de promedios, toda vez que reduce la incidencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar el análisis financiero sectorial. De esta manera, el requisito no

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

se fundamenta en criterios arbitrarios sino en información objetiva obtenida de la realidad económica de los potenciales oferentes.

Adicionalmente, la adopción del tercer cuartil permite a la Entidad equilibrar dos objetivos igualmente relevantes: por una parte, garantizar la participación del mayor número posible de proponentes idóneos y, por otra, verificar que los interesados cuenten con una estructura financiera que evidencie una adecuada capacidad para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato sin incurrir en niveles de riesgo excesivos.

Nota 4: Respecto del indicador de Capital de Trabajo, una vez analizada la información financiera de las empresas que conforman la muestra del sector económico objeto de estudio, se evidenció que el cuartil inferior corresponde a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$754.772.472), valor equivalente al 107,82% del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, fijado en SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000).

No obstante, la determinación de los requisitos habilitantes financieros no puede limitarse a la aplicación matemática de los resultados estadísticos obtenidos en el estudio de mercado, sino que debe observar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y adecuada gestión del riesgo contractual establecidos en el régimen de contratación estatal y desarrollados por Colombia Compra Eficiente. En tal sentido, los indicadores financieros deben guardar una relación directa con la necesidad de la Entidad y con la magnitud económica del contrato, evitando imponer exigencias que excedan la capacidad financiera razonablemente requerida para su ejecución.

Bajo este criterio, se observa que exigir un Capital de Trabajo equivalente al 100% o superior al valor del presupuesto oficial implicaría requerir que los interesados acrediten recursos líquidos permanentes iguales o mayores al valor total del contrato, condición que excede las necesidades reales de ejecución contractual, especialmente cuando los contratos estatales contemplan mecanismos de pago parciales, ejecución por etapas y flujos financieros que no demandan la disponibilidad inmediata de la totalidad de los recursos por parte del contratista.

Adicionalmente, una exigencia de tal magnitud podría constituir una barrera de acceso injustificada para potenciales oferentes que cuentan con experiencia, capacidad técnica y solidez financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, afectando la pluralidad de participantes y la competencia efectiva dentro del proceso de selección.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Por lo anterior, la Entidad considera procedente establecer como requisito habilitante un Capital de Trabajo mínimo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial, esto es, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000), porcentaje que permite verificar la capacidad financiera mínima necesaria para atender las obligaciones derivadas del contrato, resulta coherente con los riesgos identificados, guarda proporcionalidad con la estructura financiera del negocio y favorece la participación de un mayor número de oferentes idóneos, garantizando simultáneamente la adecuada ejecución contractual y los principios que orientan la contratación pública.

Nota 5: Para evaluar proponentes plurales, se evaluará de la siguiente manera:

Sí, la Entidad Estatal está obligada a determinar y establecer en los pliegos de condiciones la metodología y fórmula matemática que usará para calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios).

De acuerdo con el manual oficial de Colombia Compra Eficiente, los indicadores se calculan con base en la información de cada integrante y la ponderación de su porcentaje de participación.

La fórmula general para evaluar indicadores (como liquidez, endeudamiento, razón de cobertura o rentabilidad) es la siguiente:

$$\text{Indicador del Consorcio o Unión Temporal} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \times \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \times \text{Participación}_i)}$$

Donde:

- *i*: Representa a cada una de las empresas o integrantes que conforman el proponente plural.
- *N*: El número total de empresas integrantes.
- Participación: Es el porcentaje de participación del integrante *i* en la figura plural (ej. 0,50 para un 50%).

Para indicadores expresados en valores monetarios absolutos (como el Capital de Trabajo), la fórmula cambia a una sumatoria ponderada simple:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n (\text{Componente}_i \times \text{Participación}_i)$$

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

6. Identificación del contrato a celebrar

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad que corresponde para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA y el procedimiento a aplicar la MENOR CUANTÍA.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

7. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

El Municipio de Pereira debe iniciar en cada vigencia fiscal el cobro de los impuestos asignados por la Constitución y la Ley, por lo anterior el Municipio envía trimestralmente la factura a los contribuyentes del impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio con las liquidaciones de los tributos a pagar, así como también los actos administrativos generados desde la Tesorería Municipal y la Subsecretaría de Asuntos Tributarios para el cobro persuasivo y coactivo de los tributos municipales, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 029 de 2015 en los artículos 5 y 22 señalan:

ARTÍCULO 5. CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Pereira podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. (...)

ARTÍCULO 22. AUTORIZACIÓN LEGAL. El impuesto de industria y comercio de que trata este Estatuto es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, Ley 383 de 1997, 1430 de 2010 y Ley 1559 de 2012. (...).

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Con el objeto de facilitar los procesos de recaudo y el pago del Impuesto predial unificado y, el impuesto de industria y comercio (Régimen Simplificado Especial), se requiere dar las herramientas necesarias a cada contribuyente para que le lleguen a su predio las liquidaciones oficiales del tributo en mención para facilitar el pago oportuno; cabe mencionar que el servicio se requiere contratar es para la vigencia del año 2026.

Es prioridad de la actual Administración el fortalecimiento de las finanzas públicas y el recaudo de los tributos administrados por el Municipio, por lo que es imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita lograr el pago de las obligaciones tributarias en forma oportuna por parte de los contribuyentes.

En la actualidad el Municipio de Pereira no cuenta con personal suficiente ni los recursos técnicos y/o tecnológicos para imprimir, distribuir y entregar facturas de los impuestos predial unificado e industria y comercio a tiempo y dentro de los términos necesarios, para la efectiva cancelación, además de la mensajería expresa individual de los actos administrativos con carácter probatorio que deben comunicarse a las partes interesadas, lo anterior tendrá que realizarse de manera expedita, segura, confiable y con la garantía que se obtendrá de manera ágil y eficiente una prueba de recibido de dichas entregas, para lo cual se requiere de la impresión, recolección, transporte y entrega de facturación a distintos predios rurales y/o urbanos, y según el caso a nivel nacional entrega de documentos.

Para satisfacer la necesidad, la entidad requiere contratar mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que permita la prestación del servicio de impresión, distribución, y entrega por mensajería de documentos como facturas del cobro de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, y sus correspondientes insertos (información sobre fechas de corte, descuentos de impuestos, entre otros), a nivel urbano, rural y nacional, como medida de apoyo al cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del Municipio de Pereira.

En consideración a lo anterior, el Municipio de Pereira para satisfacer la necesidad planteada requiere celebrar contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN AÑO 2026			
DETALLE	CANTIDADES PROYECTADAS IMPRESIÓN	CANTIDADES PROYECTADAS DISTRIBUCIÓN	CANTIDADES PROYECTADAS NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
FACTURACIÓN 2° TRIMESTRE AÑO 2026 IMPUESTO PREDIAL	160.000	160.000	-
FACTURACIÓN 3° TRIMESTRE AÑO 2026 IMPUESTO PREDIAL	120.000	120.000	
FACTURACIÓN 4° TRIMESTRE AÑO 2026 IMPUESTO PREDIAL	80.000	80.000	-
LIQUIDACIONES OFICIALES COBRO 2021 IMPUESTO PREDIAL	48.000	12.000	
LIQUIDACIONES OFICIALES COBRO 2022 IMPUESTO PREDIAL	48.000	12.000	-
LIQUIDACIONES OFICIALES COBRO 2020 REMANENTE IMPUESTO PREDIAL	12.000	3.000	-
BOLETIN DEUDORES MOROSOS IMPUESTO PREDIAL	28.000	14.000	-
FACTURACIÓN 2° TRIMESTRE AÑO 2026 IMPUESTO INDUCOM RSE	25.000	25.000	-
FACTURACIÓN 3° TRIMESTRE AÑO 2026 IMPUESTO INDUCOM RSE	25.000	25.000	-
FACTURACIÓN 4° TRIMESTRE AÑO 2026 IMPUESTO INDUCOM RSE	25.000	25.000	-
FACTURAS DE ALUMBRADO PUBLICO	1.000	1.000	-
PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUCOM PARA LA VIGENCIA 2026	620.550	83.350	83.350
ACTOS ADMINISTRATIVOS PROCESOS COBRO COACTIVO VIGENCIA 2026 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	183.000	45.000	45.000
ACTOS ADMINISTRATIVOS PROCESOS COBRO COACTIVO VIGENCIA 2026 IMPUESTO INDUCOM	100.000	50.000	50.000
OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS A NOTIFICAR SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS	50.000	25.000	
OTROS ACTOS ADCMINISTRATIVOS Y PROCESOS A NOTIFICAR COBRO COACTIVO	20.000	10.000	
TOTAL A IMPRIMIR Y NOTIFICAR VIGENCIA 2026	1.545.550	690.350	178.350

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

El valor estimado del contrato, fijado en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$700.000.000 M/CTE), se determina con fundamento en el análisis del sector económico de servicios de impresión y distribución, así como en estudios de mercado realizados por la entidad. Este valor obedece a la necesidad de garantizar la adecuada producción, manejo logístico y entrega oportuna de documentos oficiales generados por la Secretaría de Hacienda, los cuales son esenciales para el cumplimiento de sus funciones misionales, especialmente en materia de gestión tributaria, notificaciones y recaudo.

Para su determinación, se tuvieron en cuenta variables como: (i) volumen proyectado de impresiones, (ii) costos unitarios del servicio en el mercado (incluyendo insumos, tecnología y recurso humano), (iii) costos asociados a la distribución física (logística, transporte y cobertura territorial), y (iv) condiciones de calidad y oportunidad exigidas por la entidad. Asimismo, se consideraron referencias de contratos similares celebrados por entidades públicas en vigencias recientes, garantizando coherencia con los precios del mercado.

Desde una perspectiva de eficiencia y planeación, el valor estimado resulta proporcional a la magnitud del servicio requerido y permite asegurar la continuidad del servicio público, evitando riesgos de desabastecimiento o interrupciones en los procesos administrativos. En consecuencia, el monto definido responde a criterios de razonabilidad, sostenibilidad financiera y cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Administración Municipal de Pereira se fija un presupuesto promedio de las cotizaciones enviadas por las empresas, para determinar el valor del contrato para el 2026. Para establecer el valor total del contrato, se solicitaron cotizaciones ajustadas a las características y especificaciones requeridas por el Municipio de Pereira.

Con fundamento en las cotizaciones solicitadas y recibidas por la Administración Municipal, se procedió a calcular el valor unitario promedio de cada uno de los ítems objeto de contratación. Para efectos de la estructuración del presente proceso contractual y su publicación en la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente, se precisa que los valores unitarios de referencia se expresan antes de IVA, con el fin de determinar de manera objetiva el valor real de los bienes o servicios requeridos, así como la correcta afectación presupuestal y el adecuado control sobre la ejecución y agotamiento del valor contractual.

Ahora bien, es importante señalar que, pese a las gestiones adelantadas por la Entidad para obtener una muestra amplia y representativa del mercado, no fue

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

posible recaudar la totalidad de las tres (3) cotizaciones previstas en el Manual de Contratación del Municipio de Pereira, debido a la naturaleza especializada de los bienes y servicios requeridos y a la limitada oferta de proveedores con capacidad para atender la necesidad objeto del presente proceso.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada planeación contractual y la determinación objetiva del presupuesto oficial, la Entidad adoptó como criterio complementario la información histórica disponible correspondiente a la vigencia 2025. En consecuencia, para suplir la ausencia de una tercera cotización, se tomaron como referencia los precios promedio obtenidos en el análisis del sector realizado durante dicha vigencia, los cuales fueron actualizados mediante la aplicación de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada para el año 2026, permitiendo así reflejar razonablemente las condiciones económicas actuales del mercado.

Por lo anterior, los valores de referencia y rangos de precios establecidos para el presente proceso son los siguientes:

SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS				
CALCULO IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COBRO COACTIVO				
DETALLE	DOMINA	SERVIENTREGA	PRECIO PROMEDIO 2025 INDE- XADO IPC	PROMEDIO
	PRECIO UNITARIO IN- CLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO IN- CLUIDO IVA
Impresión predial 2025	\$335	\$202,57	\$414	\$317
Distribución predial 2025	\$2.590	\$ 2.550,64	\$2.463	\$2.535
Impresión Industria y comercio 2025	\$335	\$ 202,57	\$414	\$317
Distribución Industria y comercio 2025	\$2.590	\$ 2.550,64	\$3.562	\$2.901
Impresión cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio	\$335	\$ 202,57	\$414	\$317
Distribución cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio.	\$2.590	\$ 2.550,64	\$4.087	\$3.076
Envío correo electrónico con trazabilidad	\$169	\$ 850,00	\$1.600	\$873
Envío correo electrónico certificado	\$490	\$ 850,00	\$2.196	\$1.179
TOTAL AÑO 2026	\$9.434	\$9.960	\$15.150	\$11.515

PROMEDIO IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION 2026	\$700.000.000
---	----------------------



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Para determinar el precio promedio que permitirá evaluar las propuestas económicas dentro del presente proceso, se toman las cotizaciones obtenidas así:

- Cotización Domina Entrega Total S.A.S: Teniendo en cuenta que dentro del correo de solicitud se indican los ítems a contratar la empresa Domina presenta la siguiente propuesta:

Fecha: 05 de abril de 2025
Ciudad: Pereira



Señora Luz Adriana Rios Quintero
Municipio de Pereira.

Asunto: Respuesta, Solicitud Cotización Impresión y Distribución Municipio de Pereira
Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos presentar la cotización correspondiente a la presentación de los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos asociados a los procesos tributarios, gestión de recaudo, cobro coactivo y demás comunicaciones requeridas por el Municipio de Pereira, en los siguientes términos.

Cotización-Tabla de servicios

Servicio	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)
Impresión Predial	Tamaño Oficio y/o Carta, a convenir con el supervisor del contrato. Papel ecológico. Tinta a base de látex, agua o acetate de soja. Impresión de factura láser en formato preimpreso. Secado de la impresión. Impresión digital a color, ambas caras (anverso y reverso). Impresión y/o pegado de guía.	\$ 335
Distribución Predial	Servicio de mensajería expresa para el envío de recibos de pago y/o facturas del impuesto predial. Incluye zonificación; entrega con guía desprendible y firma del receptor; escaneo del comprobante de entrega o devolución; distribución municipal, departamental y nacional (si se requiere); diligenciamiento de guías y acuses de recibo; manejo de devoluciones; control de mensajeros; reporte de gestión; dos (2) intentos de entrega cuando la causal sea "Cerrado"; sistema de rastreo.	\$ 2.590
Impresión Industria y Comercio 2025	Tamaño Oficio y/o Carta, a convenir con el supervisor del contrato. Papel ecológico. Tinta a base de látex, agua o acetate	\$ 335



	de soja. Impresión de factura láser en formato preimpreso. Secado de la impresión. Impresión digital a color, ambas caras (anverso y reverso). Impresión y/o pegado de guía.	
Distribución Industria y Comercio 2025	Servicio de mensajería expresa para el envío de recibos de pago y/o facturas del impuesto de Industria y Comercio. Incluye zonificación; entrega con guía desprendible y firma del receptor; escaneo del comprobante de entrega o devolución; distribución municipal, departamental y nacional (si se requiere); diligenciamiento de guías y acuses de recibo; manejo de devoluciones; control de mensajeros; reporte de gestión; dos (2) intentos de entrega cuando la causal sea "Cerrado"; sistema de rastreo.	\$ 2.590
Impresión cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio, Alumbrado Público, demás rentas y diferentes comunicaciones.	Impresión de comunicaciones de cobro coactivo y persuasivo de Predial, Industria y Comercio, Alumbrado Público, demás rentas y diferentes comunicaciones. Tamaño Oficio y/o Carta. Papel ecológico. Tinta: Impresión digital negro puro. Impresión y/o pegado de guía.	\$ 335
Distribución cobro coactivo, cobro persuasivo Predial, Industria y Comercio, Alumbrado Público, demás rentas y diferentes comunicaciones.	Distribución de cobro coactivo y persuasivo de Predial, Industria y Comercio, Alumbrado Público, demás rentas y diferentes comunicaciones. Incluye zonificación; plan de trabajo para la distribución; protocolo de bioseguridad; distribución municipal, departamental y nacional (si se requiere); diligenciamiento de guías y acuses de recibo; manejo de devoluciones; control de mensajeros; reporte de gestión; dos (2) intentos de entrega; sistema de rastreo.	\$ 2.590
Envío correo electrónico con trazabilidad	Envío a correos suministrados por el Municipio de Pereira. Incluye reportes de envío y recepción; un intento de entrega; reporte de correos devueltos; conservación de manifiesto de entrega en PDF; trazabilidad firmada; consulta permanente; archivo Excel con total de documentos enviados y sus PDF.	\$ 169
Envío correo electrónico certificado	Envío a correos suministrados por el Municipio de Pereira. Un intento de entrega; reporte de correos devueltos; respaldo mediante sello de tiempo acreditado por ONAC (estándar internacional TSA). Certifica hora legal colombiana; vinculación a firma digital; integridad de la información y control durante todo el ciclo de vida de la transacción.	\$ 490
TOTAL PRESUPUESTO IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN		\$ 9.434

Atestamos,

Carlos Alberto Calvo
Gerente General
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tal y como se evidencia la propuesta corresponde a los ítems requeridos para la prestación del servicio.

- Servientrega S.A.S: En el caso de la cotización de la empresa Servientrega S.A.S, no envían formato con los ítems a cotizar, por lo tanto de toda la oferta de servicios se tienen en cuenta solo aquellos que obedecen a las necesidades de la entidad así:

2025.V1



TIPOS DE SERVICIOS CIONALES	VALOR TARIFA
CLASIFICAR ENVIOS PO ID - CID O CIDI	\$ 92,47
DIGITACIÓN	\$ 236,32
EMBOLSADO	\$ 92,47
ENSOBRADO	\$ 36,70
GRAPADO	\$ 17,62
IMPRESIÓN DUPLEX VARIABLE CON HOJA	\$ 202,57
IMPRESIÓN DUPLEX VARIABLE SIN HOJA	\$ 127,70
IMPRESIÓN GUIA DOC UNITARIO (PROCESAMIENTOS)	\$ 438,89
IMPRESIÓN SIMPLEX VARIABLE CON HOJA	\$ 110,09
IMPRESIÓN SIMPLEX VARIABLE SIN HOJA	\$ 73,40
INSERTO PEGADO EN PAGINA ESPECIFICA	\$ 110,09
INSERTO SUELTO EN CUALQUIER PAGINA	\$ 36,70
INSERTO SUELTO EN PAGINA ESPECIFICA	\$ 36,70
MANILA CARTA (SUMINISTRO, ENSOBRADO Y PEGADO)	\$ 274,49
MANILA MEDIA CARTA (SUMINISTRO, ENSOBRADO)	\$ 236,32
PAQUETEADO POR VARIAS REVISTAS (MAXIMO 10)	\$ 457,97
PEGADO DE LABEL- STICKER (SUMINISTRO DE)	\$ 36,70
PLEGADO	\$ 36,70
PUNTEO DE BASES DE DATOS	\$ 582,74
SOBRE BLANCO CON VENTANILLA (SUM, ENS, PEG)	\$ 137,98
STICKER (SUMINISTRO, IMPRESIÓN Y PEGADO)	\$ 110,09

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2025.V1



14. E-ENTREGA

Servicio para enviar correos electrónicos certificados y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica	
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	✓ Plataforma web para remisión de correos.
	✓ Tableros de control que permiten generar reportes detallados con la trazabilidad y el estado de los envíos por rango de fecha, periodo y por los usuarios autorizados o grupo de usuarios o sedes de esta.
	✓ La prueba de entrega con validez jurídica en formato PDF

Tarifas:

E-ENTREGA		
RANGO POR CORTE	PRECIO DE VENTA	
1 a 1.000	\$ 1,550	+ IVA
1.001 a 10.000	\$ 1,150	+ IVA
10.001 a 25.000	\$ 1,050	+ IVA
25.001 a 50.000	\$ 1,000	+ IVA
50.001 a 100.000	\$ 950	+ IVA
100.001 a 500.000	\$ 900	+ IVA
500.001 a 1.000.000	\$ 850	+ IVA

✓ El precio que se visualiza en la tabla de tarifas está dado por correo electrónico y se le debe incluir el IVA.

2025.V1



Tarifas:

DOCUMENTO UNITARIO					
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBRELETE MÍNIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL	\$16.950	\$4.250	\$600
		TERRITORIAL	\$17.500	\$4.300	
		URBANO	\$7.800	\$3.400	
		ZONAL	\$10.500	\$3.900	
		ESPECIAL	\$34.000	\$11.000	
	AÉREO	NACIONAL / TERRITORIAL	\$22.200	\$8.300	\$600
		ESPECIAL	\$37.200	\$11.000	
HOY MISMO	TERRESTRE	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 34.100	\$ 12.650	\$ 650
		URBANO	\$ 15.400	\$ 6.600	
		ZONAL	\$ 18.700	\$ 8.450	
CERO HORAS	TERRESTRE	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 30.250	\$ 9.900	\$ 650
		URBANO	\$ 13.200	\$ 5.500	
		ZONAL	\$ 16.500	\$ 6.400	

✓ Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobrelete).
Factor de Conversión 222 kilogramos/metro

En cuanto al precio unitario del envío, se debe tener en cuenta que ellos cobran por kilo, para determinar el valor unitario se debe tener en cuenta que la impresión se realiza en papel de 75 gramos por lo que el coeficiente de división para el precio es de 13,33.

- Precios de la vigencia anterior indexados a IPC: Durante la etapa de análisis del mercado se realizaron las gestiones necesarias para obtener cotizaciones actualizadas de los bienes requeridos. No obstante, pese a las solicitudes efectuadas a potenciales proveedores del sector, no fue posible obtener una tercera cotización que permitiera ampliar la muestra de referencia para la determinación del presupuesto oficial.

Ante esta situación, y con el propósito de garantizar la adecuada planeación del proceso contractual, la Entidad acudió a una metodología objetiva y técnicamente aceptada consistente en la actualización de los valores históricos pagados durante la vigencia 2025 mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada para enero de 2026, equivalente al 5,10%.

La utilización del IPC como factor de actualización resulta procedente por cuanto constituye el indicador oficial utilizado para medir la variación general de los precios de la economía colombiana y permite estimar razonablemente el comportamiento esperado de los costos de los bienes y servicios cuando no se dispone de una muestra suficiente de cotizaciones recientes del mercado. Esta metodología ha sido ampliamente utilizada en procesos de planeación presupuestal y contractual para preservar el poder adquisitivo de los recursos públicos y evitar subestimaciones o sobreestimaciones del valor de las adquisiciones.

Adicionalmente, la actualización de precios mediante IPC garantiza la aplicación de criterios de objetividad, razonabilidad y transparencia en la determinación del presupuesto oficial, especialmente en aquellos casos en los que la información del mercado resulta limitada o insuficiente. De esta forma, la Entidad logra establecer valores acordes con las condiciones económicas vigentes, minimizando el riesgo de desfinanciación del contrato y asegurando la disponibilidad de recursos suficientes para satisfacer la necesidad identificada.

Para la determinación de precios promedio se realiza solicitud de cotizaciones a 6 empresas que cuentan con el servicio a contratar, sin embargo, de estas solo 2 envían cotización, de lo anterior se deja evidencia en el presente documento:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

10/4/26, 22:00 Correo de Correo Pereira - Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira

 Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co>

Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira

Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 12:02
Para: auxiliar.pqr1@interrapidisimo.com

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira** se encuentra adelantando la elaboración de los documentos previos para realizar una convocatoria pública bajo la modalidad de **selección abreviada**, con el fin de contratar el siguiente objeto:

"Prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el Municipio de Pereira."

En este sentido, solicito muy amablemente su colaboración para **remitir la correspondiente cotización**, de conformidad con la información y especificaciones técnicas detalladas en el **oficio anexo**.

Atentamente,

--
--
LUZ ADRIANA RIOS QUINTERO
Subsecretaría de Asuntos Tributarios
Secretaría de Hacienda

✓✓ Email trackeado con Mailsuite - Dar de baja

 **SOLICITUD COTIZACION INTERRAPIDISIMO.pdf**
344K

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=fe1215alt5&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1860654241587242127&siml=msg-f:1860654241587242127> 1/1

10/4/26, 21:59 Correo de Correo Pereira - Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira

 Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co>

Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira

2 mensajes

Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 11:39
Para: gerencia@interentregas.com

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira** se encuentra adelantando la elaboración de los documentos previos para realizar una convocatoria pública bajo la modalidad de **selección abreviada**, con el fin de contratar el siguiente objeto:

"Prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el Municipio de Pereira."

En este sentido, solicito muy amablemente su colaboración para **remitir la correspondiente cotización**, de conformidad con la información y especificaciones técnicas detalladas en el **oficio anexo**.

Atentamente,

--
--
LUZ ADRIANA RIOS QUINTERO
Subsecretaría de Asuntos Tributarios
Secretaría de Hacienda

✓✓ Email trackeado con Mailsuite - Dar de baja

 **SOLICITUD COTIZACION INTERENTREGAS.pdf**
345K

Mailsuite Reminder <reminders@mailsuite.com> 26 de marzo de 2026 a las 11:39
Responder a: gerencia@interentregas.com
Para: subsecretariahacienda@pereira.gov.co

🔔 Tu email a gerencia@interentregas.com todavía no ha sido abierto. Recuérdame lo en 24H, 48H o 72H (desactivar)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

10/4/26, 21:57

Correo de Correo Pereira - Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira



Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co>

Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira

2 mensajes

Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co> 12 de marzo de 2026 a las 18:28
Para: contactanos@envia.co

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira** se encuentra adelantando la elaboración de los documentos previos para realizar una convocatoria pública bajo la modalidad de **selección abreviada**, con el fin de contratar el siguiente objeto:

"Prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el Municipio de Pereira."

En este sentido, solicito muy amablemente su colaboración para **remitar la correspondiente cotización**, de conformidad con la información y especificaciones técnicas detalladas en el **oficio anexo**.

Atentamente,

--

LUZ ADRIANA RIOS QUINTERO
Subsecretaría de Asuntos Tributarios
Secretaría de Hacienda

✓ Email trackeado con MailSuite · Dar de baja

 **SOLICITUD COTIZACION ENVIA.pdf**
345K

Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 11:32
Para: contactanos@envia.co

Cordial saludo:

Reenvio "Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira"

10/4/26, 21:59

Correo de Correo Pereira - Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira



Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co>

Solicitud de cotización - Servicio de impresión y distribución - Municipio de Pereira

2 mensajes

Subsecretaría de Hacienda Alcaldía de Pereira <subsecretariahacienda@pereira.gov.co> 12 de marzo de 2026 a las 18:37
Para: gerencia@esmlogistica.com

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira** se encuentra adelantando la elaboración de los documentos previos para realizar una convocatoria pública bajo la modalidad de **selección abreviada**, con el fin de contratar el siguiente objeto:

"Prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el Municipio de Pereira."

En este sentido, solicito muy amablemente su colaboración para **remitar la correspondiente cotización**, de conformidad con la información y especificaciones técnicas detalladas en el **oficio anexo**.

Atentamente,

--

LUZ ADRIANA RIOS QUINTERO
Subsecretaría de Asuntos Tributarios
Secretaría de Hacienda

✓ Email trackeado con MailSuite · Dar de baja

 **SOLICITUD COTIZACION ESM LOGISTICA.pdf**
345K

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

8. Presupuesto oficial:

El valor estimado del contrato, fijado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000 M/CTE), se determina con fundamento en el análisis del sector económico de servicios de impresión y distribución, así como en estudios de mercado realizados por la entidad. Este valor obedece a la necesidad de garantizar la adecuada producción, manejo logístico y entrega oportuna de documentos oficiales generados por la Secretaría de Hacienda, los cuales son esenciales para el cumplimiento de sus funciones misionales, especialmente en materia de gestión tributaria, notificaciones y recaudo.

9. Mecanismos de cobertura

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Nota. Se recomienda siempre verificar la vigencia normativa), las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas.

Si el área solicitante considera que debe exigir la garantía única para los contratos objeto de estos estudios previos, el texto aplicable es el siguiente:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

El área solicitante deberá escoger de la siguiente lista, los amparos que aplican a la contratación y deberá diligenciar los espacios en blanco:

Versión: 1

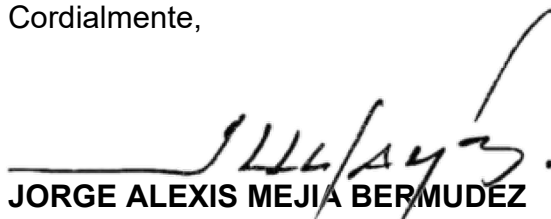
Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y cuatro meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando éste mínimo), por el término del mismo y seis meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría Hacienda, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Licitación Pública.

Cordialmente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Catalina Estrada Cardona
Contratista Secretaría de Hacienda